



**RESOLUCIÓN NÚMERO 00511-01-2025**

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal a un funcionario administrativo de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante Decreto de Delegación N° 0763-06-2024, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una vacante temporal **AYUDANTE CODIGO 472 GRADO 04**, ocasionada por las vacaciones concedidas a partir del 10 de febrero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025 al (la) señor (a) **EDUAR FERNANDO IMBACHI ORTEGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 76334023**, quien presta sus servicios en el (la) **I.E. AGRICOLA DE ARGELIA Sede ARGELIA (Sede Principal)** del municipio de **ARGELIA - CAUCA**, según numeral uno (01) del artículo segundo (02) de la Resolución No. 00282 del 17 de enero de 2025.

En cumplimiento de lo señalado en el Inciso 2º del Artículo 24 de Ley 909 de 2004, que dispone: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma, de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente", se procedió a revisar la información en el Sistema de Recursos Humanos – Humano correspondiente, para proveer la vacante temporal del empleo denominado **AYUDANTE CODIGO 472 GRADO 04**, y se verificó que no existe un empleo inmediatamente inferior, por lo cual no aplica proceso de encargo.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso del factor discrecional, la Administración Departamental ha decidido nombrar temporalmente al (la) señor (a) **GISELL NATALIA YARA VALENCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1192781900**.

La Secretaría de Hacienda, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal, al (la) señor (a) **GISELL NATALIA YARA VALENCIA**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en **PROVISIONALIDAD TEMPORAL** a partir del 10 de febrero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025, en el cargo de **AYUDANTE CODIGO 472 GRADO 04**, al (la) señor (a) **GISELL NATALIA YARA VALENCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1192781900**, quien desempeñará las funciones propias del cargo en el (la) **I.E. AGRICOLA DE ARGELIA Sede ARGELIA (Sede Principal)** del municipio de **ARGELIA - CAUCA**, según numeral uno (01) del artículo segundo (02) de la Resolución No. 00282 del 17 de enero de 2025, mientras duren las vacaciones concedidas al (la) señor (a) **EDUAR FERNANDO IMBACHI ORTEGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 76334023**.



Continuación Resolución No. **00511-01-2025**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) funcionario (a) nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo, devengará los factores salariales y prestacionales de acuerdo con la tabla salarial vigente y conforme a la nomenclatura y denominación del cargo, quien deberá tomar posesión previa el lleno de los requisitos legales vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El funcionario (a) Administrativo (a) a quien se efectúa el nombramiento en provisionalidad temporal mediante la presente Resolución, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina y se archivará en la respectiva Historia Laboral del funcionario, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **GISELL NATALIA YARA VALENCIA**, en la Carrera 5B N° 56N – 04 Quintas de José Miguel del municipio de Popayán Cauca, Celular: 3232306429, Email: gissellnata.16@gmail.com.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Popayán, a los **24 ENE 2025**

**SOR JES LARRAHONDO CARABALI**

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de talento humano Educativo ✓

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez P.E. Oficina Jurídica educación ✓

Proyectó y Revisó requisitos: M<sup>a</sup> Margoth Lozada C, T.A. Gestión del Talento Humano Educativo 20/01/2025 ✓